

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 1 de 21

ENTIDAD	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo de Apoyo Administrativo a los Proyectos de Inversión
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Secretaría General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C., 22 de Agosto de 2022

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Los organismos de inspección de Patología y Clínica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, realizan mediciones con equipos e instrumentos definidos en sus guías y procedimientos para la prestación del servicio pericial. Por tal motivo es necesario que estos equipos cuenten con las verificaciones metrológicas intermedias, que permitan mantener el estado de uso autorizado entre los periodos de calibración, lo cual además de ser exigencia de las buenas prácticas del laboratorio es un requisito de la norma técnica ISO/IEC 17020:2012 para equipos que tengan una influencia significativa en los resultados de inspección.

Particularmente, la adquisición de pesas en las áreas médicas permitirá la verificación periódica de las balanzas en sitio, para asegurar la trazabilidad y confianza en las mediciones críticas que son reportadas en los informes periciales requeridos por la administración de justicia. Por lo anterior es necesario adquirir los bienes objeto del presente proceso y así garantizar la aptitud de los equipos o instrumentos de medición para el fin que son empleados. Asimismo, realizar actividades de aseguramiento metrológico genera beneficio para el servicio misional de la entidad por las siguientes razones:

- * Proporcionan seguridad en los servicios que se ofrecen.
- * Se controla y verifica el buen funcionamiento de los equipos.
- * Se da cumplimiento a lo establecido en las normas técnicas de competencia para organismos de inspección.
- * Garantizamos la fiabilidad y trazabilidad en las medidas.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: ADQUISICION DE PESAS PARA LA VERIFICACIÓN DE BALANZAS EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGIA Y CLINICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES:

2.2.1.1 PESAS PARA LA VERIFICACIÓN DE BALANZAS EN EL SERVICIO DE CLÍNICA

PESAS CLINICA					
ITEM	VALOR NOMINAL DE LA PESA	UNIDAD	CLASE	MATERIAL	TOTAL
1	Pesa con valor nominal de 1 kg	Kg	F1	Acero Inoxidable	8
2	Pesa con valor nominal de 5 kg	Kg	M1	Hierro (fundición gris)	8
3	Pesa con valor nominal de 10 kg	Kg	M1	Hierro (fundición gris)	8
4	Pesa con valor nominal de 20 kg	Kg	M1	Hierro (fundición gris)	24

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03 Página 2 de 21

5	Estuche para almacenamiento de los ítems 1 al 4, con manija encauchetada para agarre, ruedas para su transporte y protección interna de las pesas mediante compartimientos separados	No Aplica	No Aplica	Lamina en acero inoxidable AISI 304 calibre 16, reforzada y tubo de 3/4 calibre 10	8										
<p>i. Las pesas deben contar con certificado de calibración a la hora de entrega, en donde se evidencia que el error de la pesa no excede los errores máximos permitidos para la clase solicitada.</p> <p>ii. La calibración de las pesas no debe ser anterior a 6 meses contados desde el momento de la entrega.</p> <p>iii. La calibración de las pesas deber ser provista por un laboratorio que se encuentre acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025: 2005 o ISO/IEC 17025:2017, la acreditación debe estar vigente y debe ser otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación Colombia (ONAC), en caso de tener una acreditación por organismos diferente al ONAC, el organismo acreditador debe hacer parte de los acuerdos de reconocimiento multilateral de los que haga parte el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.</p> <p>iv. Se deben proveer 16 pares de guantes antideslizantes para la manipulación de las pesas y 16 paños de microfibra</p> <p>v. Cada bien tiene asignado un número de ítem que lo identifica de manera única. Por ningún motivo se debe variar la identificación de ellos.</p> <p>vi. Las ofertas deben contener como anexo el catálogo en el que aparezcan descritas las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos, la presentación, la marca, la referencia entre otros. Se acepta la fotocopia, el original o el archivo electrónico del catálogo, en español o inglés.</p> <p>vii. No se aceptan bienes reempacados o remanufacturados, solamente originales.</p> <p>viii. Los bienes serán entregados en la Calle 7 A No 12a-51 Piso 2, en Bogotá, D. C., Colombia, Grupo Nacional de Metrología.</p> <p>ix. Cada unidad del ítem 5 debe contener lo siguiente:</p> <table><tr><th>VALOR NOMINAL DE LA PESA</th><th>CANTIDAD EN EL ESTUCHE REQUERIDO EN EL ÍTEM 5</th></tr><tr><td>Pesa con valor nominal de 1 kg</td><td>1</td></tr><tr><td>Pesa con valor nominal de 5 kg</td><td>1</td></tr><tr><td>Pesa con valor nominal de 10 kg</td><td>1</td></tr><tr><td>Pesa con valor nominal de 20 kg</td><td>3</td></tr></table>						VALOR NOMINAL DE LA PESA	CANTIDAD EN EL ESTUCHE REQUERIDO EN EL ÍTEM 5	Pesa con valor nominal de 1 kg	1	Pesa con valor nominal de 5 kg	1	Pesa con valor nominal de 10 kg	1	Pesa con valor nominal de 20 kg	3
VALOR NOMINAL DE LA PESA	CANTIDAD EN EL ESTUCHE REQUERIDO EN EL ÍTEM 5														
Pesa con valor nominal de 1 kg	1														
Pesa con valor nominal de 5 kg	1														
Pesa con valor nominal de 10 kg	1														
Pesa con valor nominal de 20 kg	3														

NOTA 1: Los bienes serán entregados en la Calle 17 N° 34-39 Barrio Cundinamarca – Bogotá.

2.2.1.1.1ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE PESAS PARA LA VERIFICACIÓN DE BALANZAS EN EL SERVICIO DE CLÍNICA

La(s) oferta(s) a que se refiere esta solicitud además debe(n) cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

- Las pesas deben contar con certificado de calibración al momento de ser entregadas en el almacén, en donde se evidencia que el error de la pesa no excede los errores máximos permitidos para la clase solicitada.
- La calibración de las pesas no debe ser anterior a 6 meses contados desde el momento de la entrega.
- La calibración de las pesas deber ser provista por un laboratorio que se encuentre acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025: 2005 o ISO/IEC 17025:2017, la acreditación debe estar vigente y debe ser otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación Colombia (ONAC), en caso de tener una acreditación por organismos diferente al ONAC, el organismo acreditador debe hacer parte de los acuerdos de reconocimiento multilateral de los que haga parte el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.
- Se deben proveer por cada Regional, mínimo 2 pares de guantes antideslizantes para la manipulación de las pesas y 1 paño de microfibra.
- El material de la pesa de 1 kg debe ser en acero inoxidable. Para las demás pesas: 5 kg, 10 kg y 20 kg deber en hierro (fundición gris).

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 3 de 21

- vi. Cada bien tiene asignado un número de ítem que lo identifica de manera única. Por ningún motivo se debe variar la identificación de ellos.
- vii. Las ofertas deben contener como anexo el catálogo en el que aparezcan descritas las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos, la presentación, la marca, la referencia entre otros. Se acepta la fotocopia, el original o el archivo electrónico del catálogo, en español o inglés.
- viii. No se aceptan bienes reempacados o remanufacturados, solamente originales.

2.2.1.2 PESAS PARA LA VERIFICACIÓN DE BALANZAS EN EL SERVICIO DE PATOLOGIA

PESAS PATOLOGIA					
ITEM	VALOR NOMINAL DE LA PESA	UNIDAD	CLASE	MATERIAL	TOTAL
1	Pesa con valor nominal de 1 g	g	F1	Acero Inoxidable	8
2	Pesa con valor nominal de 5 g	g	F1	Acero Inoxidable	8
3	Pesa con valor nominal de 10 g	g	F1	Acero Inoxidable	8
4	Pesa con valor nominal de 50 g	g	F1	Acero Inoxidable	8
5	Pesa con valor nominal de 100 g	g	F1	Acero Inoxidable	8
6	Pesa con valor nominal de 500 g	g	F1	Acero Inoxidable	8
7	Pesa con valor nominal de 1 kg	kg	F1	Acero Inoxidable	8
8	Pesa con valor nominal de 5 kg	kg	F1	Acero Inoxidable	16
9	Estuche para almacenamiento de los ítems del 1 al 8, con manija de sujeción para su transporte y protección interna de las pesas.	No aplica	No aplica	Lamina en acero inoxidable AISI 304. Forro interno en terciopelo.	8

- i. Las pesas deben contar con certificado de calibración a la hora de entrega, en donde se evidencia que el error de la pesa no excede los errores máximos permitidos para la clase solicitada.
- ii. La calibración de las pesas no debe ser anterior a 6 meses contados desde el momento de la entrega.
- iii. La calibración de las pesas debe ser provista por un laboratorio que se encuentre acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025: 2005 o ISO/IEC 17025:2017, la acreditación debe estar vigente y debe ser otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación Colombia (ONAC), en caso de tener una acreditación por organismos diferente al ONAC, el organismo acreditador debe hacer parte de los acuerdos de reconocimiento multilateral de los que haga parte el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.
- iv. Se deben proveer 16 pares de guantes antideslizantes para la manipulación de las pesas y 16 paños de microfibra
- v. Cada bien tiene asignado un número de ítem que lo identifica de manera única. Por ningún motivo se debe variar la identificación de ellos.
- vi. Las ofertas deben contener como anexo el catálogo en el que aparezcan descritas las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos, la presentación, la marca, la referencia entre otros. Se acepta la fotocopia, el original o el archivo electrónico del catálogo, en español o inglés.
- vii. No se aceptan bienes reempacados o remanufacturados, solamente originales.
- viii. Los bienes serán entregados en la Calle 7 A No 12a-51 Piso 2, en Bogotá, D. C., Colombia, Grupo Nacional de Metrología.
- ix. Cada unidad del ítem 9 debe contener lo siguiente:**

VALOR NOMINAL DE LA PESA	CANTIDAD EN EL ESTUCHE REQUERIDO EN EL ÍTEM 5
Pesa con valor nominal de 1 g	1
Pesa con valor nominal de 5 g	1
Pesa con valor nominal de 10 g	1
Pesa con valor nominal de 50 g	1
Pesa con valor nominal de 100 g	1
Pesa con valor nominal de 500 g	1
Pesa con valor nominal de 1 kg	1
Pesa con valor nominal de 5 kg	2

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 4 de 21

NOTA 1: Los bienes serán entregados en la Calle 17 N° 34-39 Barrio Cundinamarca – Bogotá.

2.2.1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE PESAS PARA LA VERIFICACIÓN DE BALANZAS EN EL SERVICIO DE PATOLOGIA

La(s) oferta(s) a que se refiere esta solicitud además debe(n) cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

- i.) Las pesas deben contar con certificado de calibración al momento de ser entregadas en el almacén en donde se evidencia que el error de la pesa no excede los errores máximos permitidos para la clase solicitada.
- ii.) La calibración de las pesas no debe ser anterior a 6 meses contados desde el momento de la entrega.
- iii.) Se deben proveer por cada Regional, mínimo 2 pares de guantes antideslizantes para la manipulación de las pesas y 1 paño de microfibra y mínimo dos pinzas para manipulación de las pesas de 1 g a 500 g.
- iv.) El material de las pesas debe ser en acero inoxidable.
- v.) La calibración de las pesas deber ser provista por un laboratorio que se encuentre acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025: 2005 o ISO/IEC 17025:2017, la acreditación debe estar vigente y debe ser otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación Colombia (ONAC), en caso de tener una acreditación por organismos diferente al ONAC, el organismo acreditador debe hacer parte de los acuerdos de reconocimiento multilateral de los que haga parte el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.
- vi.) Cada bien tiene asignado un número de ítem que lo identifica de manera única. Por ningún motivo se debe variar la identificación de ellos.
- vii.) Las ofertas deben contener como anexo el catálogo en el que aparezcan descritas las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos, la presentación, la marca, la referencia entre otros. Se acepta la fotocopia, el original o el archivo electrónico del catálogo, en español o inglés.
- viii.) No se aceptan bienes reempacados o remanufacturados, solamente originales.

2.2.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la siguiente codificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código	Descripción
D	41	11	15	41.11.15	Instrumentos de medición del peso
E	42	25	16	42.25.16	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación

Notas:

- ii) Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 o norma vigente.

2.2.3 EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "... sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 5 de 21

El proponente deberá adjuntar hasta Cinco (5) certificaciones de contratos u órdenes de compras, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados cuyo objeto sea la venta y/o suministro de elementos como pesas, indicados en el presente proceso con características iguales o similares o características similares a las solicitadas en el presente proceso de selección, con entidades públicas o empresas privadas colombianas durante los últimos Siete (7) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial por lote expresado en S.M.M.L.V, de acuerdo con el (o los) ítem (s) para el (los) cual (es) presenta oferta. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de Mipymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar hasta Seis (6) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos u órdenes de compras, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados cuyo objeto sea la venta y/o suministro de los elementos indicados en el presente proceso de selección como pesas, con entidades públicas o empresas privadas durante los Siete (7) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial por lote expresado en S.M.M.L.V. , de acuerdo con el (o los) ítem (s) para el (los) cual (es) presenta oferta. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	\$644.350
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	\$689.455
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	\$737.717
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$781.242
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	\$828.116
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	\$877.803
Enero 1 de 2021 a Diciembre 31 de 2021	\$908.526
Enero 1 de 2022 a la fecha	\$1.000.000

Si la certificación no especifica el valor de los bienes relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 6 de 21

complementaria, es decir todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el **50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL LOTE O LOTES PARA EL (LOS) CUAL (ES) PRESENTA OFERTA.**

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Numero del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan contratos en ejecución

No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se diligencie el anexo relación de experiencia inscrita en el RUP que se envíe con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 3: El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad y que se encuentren en el RUP, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

NOTA 4: Cada uno de los contratos aportados con el fin de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, en atención a lo previsto por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes y clasificado en el(los) código(s) que se relaciona(n) en la plataforma SECOP II.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional".

Como quiera que el presente proceso se estructura como Selección Abreviada por Subasta Inversa, no se aplica este criterio.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03 Página 7 de 21

documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Como quiera que los bienes objeto del presente proceso son bienes de elaboración, calibración, manejo y distribución especial y requieren condiciones específicas, se evidencia que en el mercado no hay población en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional que puedan por su labor económica o empleo aportar al cumplimiento del objeto y/o ejecución del presente proceso.

2.2.4 DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

- iii) Catálogo o ficha técnica en medio magnético expedida por el fabricante en original o fotocopia en medio magnético en la que aparezcan las características técnicas del bien ofrecido, la presentación, la marca, y el número de catálogo o de referencia o dirección de la página web del fabricante. Se acepta el catálogo completo, pero se debe indicar claramente el número de referencia y el sitio en el que se puede encontrar la información correspondiente e identificando el número del (ítem)- cuando aplique
- iv) Constancia de que el oferente es fabricante o es importador directo del fabricante o es o distribuidor autorizado por el fabricante de los bienes ofrecidos, o en su defecto certificación del distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para comercializar en el país los bienes ofrecidos. En el último evento el oferente debe anexar además la constancia de que el distribuidor está autorizado por el fabricante. Sólo se aceptan certificaciones de fabricante a distribuidor, o de distribuidor autorizado por el fabricante a comercializador, es decir hasta el segundo nivel de autorizaciones. En ambos casos debe presentarse la certificación de distribuidor autorizado por el fabricante y si aplica, la certificación de autorización del distribuidor al comercializador. La(s) constancia(s) presentada(s) debe(n) tener fecha de inicio y fecha de terminación y estar vigente durante el tiempo de ejecución establecido.
- v) Declaración del proponente en la que conste que ninguno de los bienes es re manufacturado, ni re empacado, que son bienes originales y nuevos.
- vi) Certificaciones de experiencia mínima del proponente, de conformidad con el numeral 2.2.3.
- vii) Carta de compromiso diligenciada y firmada por el Representante Legal del proponente, donde se evidencia que se compromete a cumplir con:
- viii) Las especificaciones técnicas del bien a ofertar, de acuerdo a lo indicado en el numeral **“DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES”**
- ix) Las cantidades requeridas de acuerdo a la unidad de medida especificada para el ítem y descrito de acuerdo con lo indicado en el numeral **“DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES”**
- x) Carta diligenciada y firmada por el Representante Legal en donde se comprometan a: **1.** Entregar certificados de calibración donde se evidencie que el error de la pesa no excede los errores máximos permitidos para la clase solicitada. **2.** Que el certificado de calibración de las pesas no va a ser anterior a 6 meses contados desde el momento de la entrega. **3.** Que la calibración de las pesas sea provista por un laboratorio que se encuentre acreditado bajo la norma ISO/IEC :17025:2005 o ISO/IEC 17025:2017, con acreditación debe estar vigente y debe ser otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación Colombia (ONAC), en caso de tener una acreditación por organismos diferente a ONAC, el organismo acreditador debe hacer parte de los acuerdos de reconocimiento multilateral de los que haga parte el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: “Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias... *Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.*

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 8 de 21

subsanción”.

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanción. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que algunas de las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso se pueden encontrar en inglés por tratarse de bienes no producidos en el país, no se requiere traducción del catálogo al castellano.

2.2.5 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará parcial por Ítem/Lote.

2.3 OTRAS CONSIDERACIONES

2.3.1. Tipo de Contrato: Compraventa

2.3.2. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

2.3.3. Lugar de Ejecución:

A continuación, se relacionan las direcciones y teléfonos de las ciudades en donde se deberán hacer las entregas de conformidad con el cronograma elaborado:

REGIONAL	DIRECCION	TELEFONO
BOGOTA	Calle 17 N° 34-39 Barrio Cundinamarca – Bogotá	Teléfono 4069977 4069944 (Extensiones 1915, 1919) y 2778633.

Nota 1: La entrega se debe realizar en días hábiles (lunes a viernes) en horario de (8:00 a.m a 4:00 p.m)

Nota 2 : Para el caso de los paños y los guantes deberá entregarse un total de 32 pares de guantes y 32 paños de microfibra

2.3.4. FORMA DE PAGO El INSTITUTO pagará, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, previa radicación de la(s) factura(s) en el SECOP II, acta(s) de recibido a satisfacción expedidas por el(los) supervisor(es) del contrato, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique) y con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, acuerdo con la Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 9 de 21

un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

* En los datos de emisor el correo del emisor.

* En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

*En las notas finales el código #\$29-02-00-000;# contrato; correo supervisor#\$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 "Ejecución del Contrato", si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, así como aquellas normas que lo modifiquen en lo concerniente a la facturación electrónica (a quien le obligue), los lineamientos internos y demás normativa aplicable; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones

2.3.5. Supervisión: El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo del Coordinador (a) del Grupo Nacional de Metrología o quien(es) haga(n) sus veces y un profesional designado por la Subdirección de Servicios Forenses en los demás componentes.

El Coordinador (a) del Grupo Nacional de Metrología o quien haga sus veces suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción para pago y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1 Obligaciones generales

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 10 de 21

6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen.
12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.4.2 Obligaciones específicas

1. Entregar los bienes objeto del presente proceso en las direcciones, teniendo en cuenta el plazo de ejecución, días hábiles de entrega y horario mencionados.
2. Entregar los bienes objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, pliego de condiciones y presentadas en la propuesta.
3. Cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento, el contratista deberá realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto y previo concepto técnico, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al requerimiento.
4. Cuando el contrato se extienda por prorrogas a que haya lugar, el contratista deberá presentar la constancia renovada del distribuidor autorizado con fecha de inicio y fecha de terminación que cubra el tiempo hasta la liquidación del contrato.
5. Entregar los elementos y bienes en su empaque original, no remanufacturados y no reempacados.
6. El contratista deberá presentar constancia de distribuidor autorizado con fecha de inicio y fecha de terminación, la cual debe estar vigente durante el tiempo de ejecución y garantía del contrato.
7. Transportar los bienes hasta el lugar de entrega, manteniendo el debido cuidado para su transporte y almacenamiento según las especificaciones del fabricante.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
9. Los costos de transporte, cargue y descargue de los productos ofertados hasta su entrega serán asumidos por el proveedor.

2.4.3 Obligaciones del Instituto

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 10 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 11 de 21

8. Entregar el equipo al contratista una vez terminado el comodato dejando constancia en acta.

9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 y 2069 de 2020, 2195 de 2021, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 371 de 2021, 310 de 2021 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto y en la bolsa mercantil no se registran este tipo de insumos debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de manejo, de igual manera los equipos que en este proceso se requieren.

Así mismo, en el documento de Análisis del Sector la entidad dejó constancia de las razones de no adelantar el presente proceso a través de la adquisición de bolsa de productos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 25.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN **(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)**

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación es de **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$82.991.928)** incluido IVA, demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar.

Lo anterior distribuido de la siguiente manera:

PESAS PARA SERVICIO DE CLINICA:

El valor estimado es de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.244.136)** incluido IVA, demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar.

PESAS PARA SERVICIO DE PATOLOGIA:

El valor estimado es de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.747.792)** incluido IVA, demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar.

4.2 JUSTIFICACIÓN VALOR:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 12 de 21

El valor estimado se calculó teniendo en cuenta 3 (tres) cotizaciones que ofertaron los ítems del presente proceso, las cotizaciones se realizaron de manera separada por servicio y necesidad para las Pesas de Clínica, Patología; Para el estudio de mercado realizado para el servicio de clínica, la cotización de la Firma Pinzuar, fue tenida en cuenta parcialmente ya que el ítem 1 fue cotizado por encima del 30% de las otras dos cotizaciones recibidas, en cuanto al estudio de mercado realizado para el servicio de patología, la cotización de la Firma Pinzuar no fue tenida en cuenta toda vez que el valor superaba en todos los ítem más del 40% a las otras dos firmas cotizantes; adicionalmente no se cuenta con valor histórico del mismo toda vez que las especificaciones técnicas requeridas no se han contratado por el instituto con anterioridad.

PESAS PARA SERVICIO DE CLINICA:

PESAS CLINICA						GRUPO ISO INGENIERIA S.A.S.	MEGLAB SAS	PINZUAR	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL POR ÍTEM	VALOR TOTAL PROCESO
ITEM	VALOR NOMINAL	UNIDAD	CLASE	MATERIAL	TOTAL						
1	Pesa con valor nominal de 1 kg	Kg	F1	Acero Inoxidable	8	\$ 422.837,94	\$ 493.850,00		\$ 458.344	\$ 3.666.752	42.244.136
2	Pesa con valor nominal de 5 kg	Kg	M1	Hierro (fundición gris)	8	\$ 199.078,67	\$ 235.620,00	\$ 273.700,00	\$ 236.133	\$ 1.889.064	
3	Pesa con valor nominal de 10 kg	Kg	M1	Hierro (fundición gris)	8	\$ 217.368,97	\$ 249.900,00	\$ 440.300,00	\$ 302.523	\$ 2.420.184	
4	Pesa con valor nominal de 20 kg	Kg	M1	Hierro (fundición gris)	24	\$ 381.981,67	\$ 410.550,00	\$ 559.300,00	\$ 450.611	\$ 10.814.664	
5	Estuche para almacenamiento de los ítems 1 al 4, con manija encauchetada para agarre, ruedas para su transporte y protección interna de las pesas mediante compartimientos separados	No Aplica	No Aplica	Lamina en acero inoxidable AISI 304 calibre 16, reforzada y tubo de 3/4 calibre 10	8	\$ 2.295.748,00	\$ 3.567.620,00		\$ 2.931.684	\$ 23.453.472	\$

PESAS PARA SERVICIO DE PATOLOGIA:

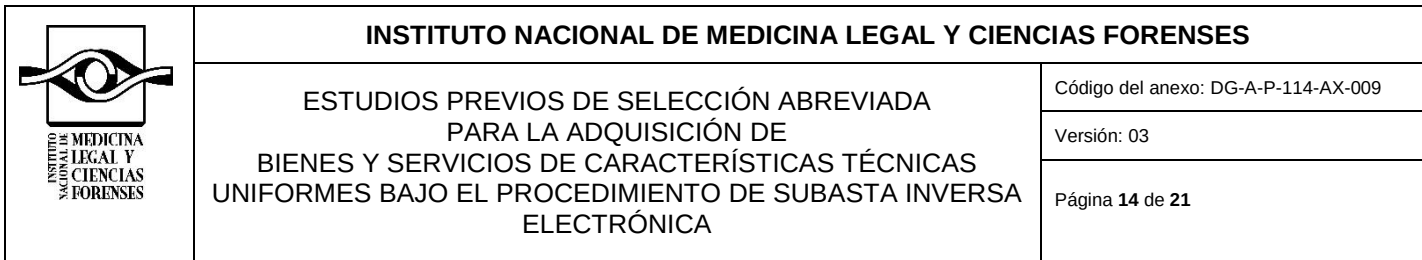
PESAS PATOLOGIA						GRUPO ISO INGENIERIA S.A.S.	MEGLAB SAS	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL POR ÍTEM	VALOR TOTAL PROCESO
ITEM	VALOR NOMINAL	UNIDAD	CLASE	MATERIAL	TOTAL					
1	Pesa con valor nominal de 1 g	g	F1	Acero Inoxidable	8	\$ 166.773,74	\$ 211.820,00	\$ 189.297	\$ 1.514.376	40.747.792
2	Pesa con valor nominal de 5 g	g	F1	Acero Inoxidable	8	\$ 166.773,74	\$ 211.820,00	\$ 189.297	\$ 1.514.376	
3	Pesa con valor nominal de 10 g	g	F1	Acero Inoxidable	8	\$ 166.773,74	\$ 211.820,00	\$ 189.297	\$ 1.514.376	
4	Pesa con valor nominal de 50 g	g	F1	Acero Inoxidable	8	\$ 166.773,74	\$ 211.820,00	\$ 189.297	\$ 1.514.376	
5	Pesa con valor nominal de 100 g	g	F1	Acero Inoxidable	8	\$ 185.064,04	\$ 220.150,00	\$ 202.607	\$ 1.620.856	
6	Pesa con valor nominal de 500 g	g	F1	Acero Inoxidable	8	\$ 277.903,08	\$ 354.620,00	\$ 316.262	\$ 2.530.096	
7	Pesa con valor nominal de 1 kg	kg	F1	Acero Inoxidable	8	\$ 422.837,94	\$ 493.850,00	\$ 458.344,00	\$ 3.666.752,00	
8	Pesa con valor nominal de 5 kg	kg	F1	Acero Inoxidable	16	\$ 1.150.539,60	\$ 1.297.100,00	\$ 1.223.820,00	\$ 19.581.120,00	
9	Estuche para almacenamiento de los ítems del 1 al 8, con manija de sujeción para su transporte y protección interna de las pesas.	No aplica	No aplica	Lamina en acero inoxidable AISI 304. Forro en terciopelo.	8	\$ 873.245,80	\$ 949.620,00	\$ 911.433,00	\$ 7.291.464,00	\$

4.3 REGIONALIZACIÓN

PESAS PARA SERVICIO DE CLINICA:

REGIONAL

VALOR

[illegible]

REGIONAL	VALOR
BOGOTA	\$ 5.093.474
NORTE	\$ 5.093.474
NOROCCIDENTE	\$ 5.093.474
SUROCCIDENTE	\$ 5.093.474
OCCIDENTE	\$ 5.093.474
SUR	\$ 5.093.474
NORORIENTE	\$ 5.093.474
ORIENTE	\$ 5.093.474
TOTAL	\$ 40.747.792

REGIONAL	VALOR
BOGOTA	\$ 5.093.474
NORTE	\$ 5.093.474
NOROCCIDENTE	\$ 5.093.474
SUROCCIDENTE	\$ 5.093.474
OCCIDENTE	\$ 5.093.474
SUR	\$ 5.093.474
NORORIENTE	\$ 5.093.474
ORIENTE	\$ 5.093.474
TOTAL	\$ 40.747.792

[illegible]



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 15 de 21

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		UNIDADES	CLASE	MATERIAL	BOGOTA	NORTE	NOROCCIDENTE	SUROCCIDENTE	OCCIDENTE	SUR	NORORIENTE	ORIENTE	CANTIDAD TOTAL
ITEM	VALOR NOMINAL DE LA PESA												
1	Pesa con valor nominal de 1 g	g	F1	Acero Inoxidable	1	1	1	1	1	1	1	1	8
2	Pesa con valor nominal de 5 g	g	F1	Acero Inoxidable	1	1	1	1	1	1	1	1	8
3	Pesa con valor nominal de 10 g	g	F1	Acero Inoxidable	1	1	1	1	1	1	1	1	8
4	Pesa con valor nominal de 50 g	g	F1	Acero Inoxidable	1	1	1	1	1	1	1	1	8
5	Pesa con valor nominal de 100 g	g	F1	Acero Inoxidable	1	1	1	1	1	1	1	1	8
6	Pesa con valor nominal de 500 g	g	F1	Acero Inoxidable	1	1	1	1	1	1	1	1	8
7	Pesa con valor nominal de 1 kg	kg	F1	Acero Inoxidable	1	1	1	1	1	1	1	1	8
8	Pesa con valor nominal de 5 kg	kg	F1	Acero Inoxidable	2	2	2	2	2	2	2	2	16
9	Estuche para almacenamiento de los ítems del 1 al 8, con manija de sujeción para su transporte y protección interna de las pesas.	No aplica	No aplica	Lamina en acero inoxidable AISI 304. Forro interno en terciopelo.	1	1	1	1	1	1	1	1	8

TOTAL REGIONALIZACION:

REGIONAL	VALOR
BOGOTA	\$ 10.373.991
NORTE	\$ 10.373.991
NOROCCIDENTE	\$ 10.373.991
SUROCCIDENTE	\$ 10.373.991
OCCIDENTE	\$ 10.373.991
SUR	\$ 10.373.991
NORORIENTE	\$ 10.373.991
ORIENTE	\$ 10.373.991
TOTAL	\$ 82.991.928

4.4 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

4.4.1. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN:

4.4.2. PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL.

4.4.3. PRODUCTO: SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE

4.4.4. OBJETO DEL GASTO: Adquisición de bienes y servicios.

4.4.5 CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-9-0-2901002-02

4.4.6. ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de insumos, reactivos y equipos según necesidades de los Laboratorios forense

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 16 de 21

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en éstas y sobre el desempeño de las muestras aportadas, y se expresará en los términos de “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, de acuerdo con la ficha técnica y/o catálogo, así como las muestras que debe presentar el proponente (la ficha técnica es habilitante).

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, que dice: “..., en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa electrónica sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

EL Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 25

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizarán o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Así mismo, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirán de fundamento para el capítulo 7 del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 17 de 21

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la fecha de entrega por efectos de demoras en la fabricación y/o importación de los bienes.	Retrasos en el procesamiento de muestras.	2	2	4	PROBABLE	CONTRATISTA	Seguimiento semanal desde el momento en que se cumplen los requisitos de ejecución	1	2		No	Contratista	01-04-2022	30-10-2022	El supervisor debe realizar seguimiento semanal del cumplimiento	Semanal	
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista no tiene un stock del bien a adquirir por lo que podría haber incumplimiento en la fecha de entrega.	No se pueden realizar los análisis en los que se utilizan estos bienes	3	3	6	PROBABLE	CONTRATISTA	El proveedor deberá prever la situación y tener un manejo adecuado y un sistema de inventarios u otro mecanismo que permita cumplir con la entrega de los bienes.	2	4		No	Contratista	01-04-2022	30-10-2022	El Contratista debe mantener informado al supervisor respecto de los trámites de importación que ha realizado	Mensual	
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Descontinuación de fabricación de un bien	Retraso en la entrega de los bienes	3	1	4	PROBABLE	CONTRATISTA	El Contratista debe buscar alternativas para proveer el bien, que cumpla con las características de calidad	2	1		No	Contratista	01-04-2022	30-10-2022	El Contratista deberá enviar propuestas alternativas para revisión del supervisor	Semanal	
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento por inconvenientes de fabricación	Retraso en la entrega de los bienes	2	1	3	POSIBLE	CONTRATISTA	El Contratista debe buscar alternativas para proveer el bien, que cumpla con las características de calidad, si la fabricación es demorada	1	2		No	Contratista	01-04-2022	30-10-2022	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Semanal	



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 18 de 21

5	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Costos causados por transporte de bienes, robo, ruptura, y/o pérdida, destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega final.	No se cuenta con los materiales objeto del contrato	1	3	4	IMPROBABLE	CONTRATISTA	El Contratista debe prever la contratación de una póliza todo riesgo	1	2	No	Contratista	01-04-2022	30-10-2022	Mantener permanente comunicación entre las partes	Semanal
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor	El contratista asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	3	1	No	Contratista	01-04-2022	30-10-2022	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor	El Instituto asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	LA ENTIDAD	El Instituto deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	3	1	No	La entidad contratante	01-04-2022	30-10-2022	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente
8	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato	Incumplimiento del contrato por los altos costos en las importaciones de los bienes	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato.	1	1	Si	Contratista y Entidad Contratante	01-04-2022	30-10-2022	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia	Permanente

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 19 de 21

9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de los bienes	Retraso en el procesamiento de las muestras	2	2	4	PROBABLE	CONTRATISTA	Seguimiento semanal desde el momento en que se cumplen los requisitos de ejecución	1	2	NO	Contratista	01-04-2022	30-10-2022	El supervisor debe realizar el seguimiento semanal del cumplimiento	Semanal
10	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas o situaciones de orden público que afecten la entrega de los bienes y costos causados por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por las autoridades correspondientes	Retraso en el procesamiento de muestras	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Ajustar los tiempos de las entregas	1	1	NO	Contratista y Entidad Contratante	01-04-2022	30-10-2022	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden público	Semanal

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
Probabilidad	1	2	3	4	5	
Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
Casi cierto	5	6	7	8	9	10
Valoración						

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 20 de 21

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es ADQUISICION DE PESAS PARA LOS SERVICIOS DE PATOLOGIA Y CLINICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:**

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, y 16 meses contados a partir de la entrega de estos.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (M-MACPC-14) de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de “Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente”, y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados del Libre Comercio de acuerdo con la siguiente tabla:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL									
ACUERDO COMERCIAL		COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTÍA (Umbral) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos?	¿Excepción aplicable al proceso de contratación? (establecer SI aplica o NO)		APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
						SI	NO	SI	NO
Alianza del Pacífico	Chile (10 días)	SI	\$257.061.877	\$82.991.928 NO APLICA	NO		X		X
	Perú (10 días)	SI	\$488.417.566	\$82.991.928 NO APLICA	NO		X		X
	México (10 días)	NO	\$257.061.877	\$82.991.928 NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A		X		X
Canadá (10 días)		SI	\$336.138.654	\$82.991.928 NO APLICA	NO		X		X
Chile (10 días)		SI	\$257.061.877	\$82.991.928 NO APLICA	NO		X		X

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 21 de 21

Corea (13 días)	NO	\$359.000.000	\$82.991.928 NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A		X		X
Costa Rica (10 días)	SI	\$337.737.809	\$82.991.928 NO APLICA	NO		X		X
ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (PLAZO 10 DÍAS)	SI	\$615.703.006	\$82.991.928 NO APLICA	NO		X		X
Estados Unidos (10 días)	SI	\$337.737.809	\$82.991.928 NO APLICA	NO		X		X
México	NO	461.594 USD	\$82.991.928 NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X		X
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN (No hay plazo mínimo)	SI	Independientemente del valor	\$82.991.928 SI APLICA	NO		X	X	
Triángulo Norte	El salvador (10 días)	NO	NO APLICA	N/A		X		X
	Guatemala (10 días)	SI	Valor de la menor cuantía INML y CF \$ 45.001.000	NO		X	X	
	Honduras	NO	NO APLICA	N/A		X		X
Unión Europea (10 días)	SI	\$610.126.553	\$82.991.928 NO APLICA	N/A		X		X
Israel (10 días)	NO	NO APLICA	NO APLICA (Aplica a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos)	N/A		X		X
Reino Unido e Irlanda del Norte (10 días)	SI	\$610.126.553	\$82.991.928 NO APLICA	N/A		X		X

Atentamente,


FREDDY ALEJANDRO GARCÍA FONSECA
 Coordinador Grupo Nacional de Metrología

Proyectó: Daniela Orjuela Mejía, Profesional Grupo de Apoyo Administrativo SSF
 Revisó: Claudia Piedra, Coordinadora (E) Grupo de Apoyo Administrativo SSF